

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Extracto del Decreto de 23 de marzo de 2022, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa, por el que se convoca la concesión de Becas "Antonio Matilla Tascón" correspondientes al curso 2020-2021.

BDNS (Identif.): 616940.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616940>)

Primero.- *Beneficiarios.*

Tendrán la condición de beneficiarios:

- Los hijos de trabajadores por cuenta ajena del gremio de panadería tanto en activo como jubilados, que se hallen bajo su dependencia económica, siempre dando prioridad a los de menos recursos económicos, que cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Con carácter subsidiario, los hijos de trabajadores por cuenta propia del gremio de panadería.

Segundo.- *Objeto.*

La concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de estudios universitarios. El número máximo de becarios serán 10. La beca consiste en una ayuda económica para gastos de matriculación que se cuantifica en un máximo de 2.000 € (dos mil euros). En caso de insuficiencia de crédito, se reducirá la beca en el porcentaje coincidente con el porcentaje de insuficiencia de crédito que globalmente se alcance.

Tercero.- *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2021, cuya aprobación y texto íntegro se publicó el 20 de octubre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- *Cuantía.*

El importe total de la convocatoria asciende a 3.440,98 euros.

Quinto.- *Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- *Otros datos.*

La solicitud, que se obtendrá en el Ayuntamiento de Zamora o en sede electrón-

R-202200746



nica, junto con la documentación requerida se presentará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud, los solicitantes deberán presentar:

- a) D.N.I.
- b) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- c) Declaración de IRPF de la unidad familiar del último ejercicio fiscal.
- d) Certificado de expediente académico de los dos últimos cursos realizados.
- d) Justificante de ser hijo de trabajador en el sector de la panadería, tanto activo como jubilado, que sea dependiente económicamente de él. En su caso ser hijo de empresario o titular de una empresa del sector de panadería.
- e) Formalización de matrícula de grado universitario en centros universitarios reconocidos, curso 2020-2021.
- f) Pago de derechos de matrícula.
- g) Declaración responsable del peticionario de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora.

Zamora, 23 de marzo de 2022.-El Alcalde.

R-202200746

